



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo del 2008
No. 52

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAMENTO DEL COMITE DE ADMISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDIGENA" DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, PARA QUE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO, REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA.

AVISOS JUDICIALES: 634, 625, 234-A1, 97-B1, 101-B1, 117-B1, 273-A1, 126-B1, 279-A1, 127-B1, 118-B1, 132-B1, 285-A1, 133-B1, 899, 799, 800, 801, 629, 895, 897 y 896.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 823, 810, 826, 827, 903, 894 y 902.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3.18 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto número 124 de la "L" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de junio de 1990, se creó el organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, con el objeto de proteger, conservar, reforestar, fomentar y vigilar los recursos forestales en el Estado, coordinándose con las autoridades federales en la materia. Dicho ordenamiento jurídico fue abrogado con la entrada en vigor del Código Administrativo del Estado de México, incorporando en el texto de su Libro Noveno las disposiciones que regulan a este organismo descentralizado.

Que con el propósito de agrupar sistemáticamente las disposiciones jurídicas en materia ambiental, en mayo de 2006 se expidió el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en cuyo Libro Tercero se incluyó la regulación de la Protectora de Bosques del Estado de México, conservando dicho Organismo su naturaleza jurídica, objeto y atribuciones. Con la configuración de este nuevo marco jurídico, se derogó el Capítulo Cuarto "De la Protectora de Bosques del Estado de México" del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de marzo de 2006, la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribió sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de que sus

funciones se vinculen en mayor medida con los aprovechamientos forestales, la generación de empleos en el medio rural, la reforestación para la captación de agua y conservación del suelo, la inspección forestal y la investigación para el desarrollo de los recursos forestales.

Que el 27 de diciembre de 2004 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a ese organismo descentralizado.

Que para asegurar la congruencia de las atribuciones de la Protectora de Bosques del Estado de México con las reformas jurídicas aplicables a su organización y funcionamiento, se determinó precisar el ámbito de competencia de sus unidades administrativas en la ejecución de los programas referentes a plantaciones comerciales, aprovechamientos forestales, combate a la tala clandestina, acondicionamiento de suelos y desarrollo de sistemas de información forestal, principalmente.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas, se estima necesario que la Protectora de Bosques del Estado de México cuente con un nuevo Reglamento Interno que precise el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento del objeto, atribuciones y programas a su cargo.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Código, al Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- II. PROBOSQUE u Organismo, a la Protectora de Bosques del Estado de México.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- IV. Director General, al Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México.

Artículo 3.- PROBOSQUE tiene a su cargo el despacho de los asuntos que en materia forestal le confieren el Código, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- PROBOSQUE se sujetará a lo dispuesto por el Código, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, por el presente ordenamiento jurídico y por lo que establecen otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- PROBOSQUE conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que en materia forestal establece el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROBOSQUE

Artículo 6.- La dirección y administración de PROBOSQUE corresponde a:

- I. Un Consejo Directivo.
- II. Un Director General.

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de PROBOSQUE, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Agropecuario.
- II. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente.
- III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Cinco Vocales, quienes serán los representantes de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, del Agua y Obra Pública y del Medio Ambiente.

El Consejo Directivo, a través de su Presidente, podrá invitar a sus sesiones de trabajo a especialistas o personas que contribuyan a la atención de los asuntos a su cargo.

Los integrantes del Consejo Directivo podrán nombrar a un suplente, quien participará con los mismos derechos del propietario.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

Artículo 9.- Corresponde al Consejo Directivo las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las normas, políticas y lineamientos generales de PROBOSQUE.
- II. Analizar y, en su caso, aprobar los programas específicos y de actividades de PROBOSQUE y vigilar su cumplimiento.
- III. Aprobar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de PROBOSQUE.
- IV. Aprobar el reglamento interno, estructura orgánica, manual general de organización y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de PROBOSQUE, así como sus modificaciones y remitirlas a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- V. Vigilar la situación financiera y patrimonial de PROBOSQUE.
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros de PROBOSQUE.
- VII. Conocer y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos que celebre PROBOSQUE con autoridades federales, estatales o municipales y con los sectores social y privado.
- VIII. Aprobar los informes de actividades que deba rendir el Director General.
- IX. Ratificar el nombramiento y remoción de los Directores de PROBOSQUE.
- X. Ratificar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor de PROBOSQUE.
- XI. Autorizar la baja de los bienes muebles e inmuebles de PROBOSQUE, en términos de la normatividad aplicable.
- XII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10.- Al frente de la Dirección General habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente a PROBOSQUE, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Directivo, de acuerdo con la legislación vigente.
- II. Dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento de PROBOSQUE, vigilando el cumplimiento de su objeto, atribuciones y programas.
- III. Proponer al Consejo Directivo normas, políticas y lineamientos generales que rijan el funcionamiento de PROBOSQUE.
- IV. Coadyuvar con las dependencias federales en la autorización y regulación de plantaciones forestales con fines comerciales.
- V. Disponer las acciones necesarias para que PROBOSQUE salvaguarde los bienes asegurados o decomisados con motivo del ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia forestal.
- VI. Coadyuvar con las dependencias federales en la autorización, control y supervisión de los aprovechamientos forestales maderables, en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal.
- VII. Dar uso y destino final a los bienes decomisados como resultado de los procedimientos administrativos instaurados que han sido concluidos y que han causado ejecutoria, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VIII. Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo y disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.
- IX. Presentar al Consejo Directivo para su autorización, los programas especiales y de trabajo de PROBOSQUE.
- X. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de PROBOSQUE y remitirlos a la Secretaría de Finanzas.
- XI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con autoridades federales, estatales y municipales y con los sectores social y privado, a efecto de cumplir con el objeto de PROBOSQUE, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.
- XII. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de reglamento interno, estructura orgánica y manual general de organización de PROBOSQUE, así como sus modificaciones.
- XIII. Rendir al Consejo Directivo, en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros y de las actividades de PROBOSQUE y, anualmente, un informe de actividades.
- XIV. Proponer al Consejo Directivo modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de PROBOSQUE.

- XV. Dirigir, organizar y evaluar las unidades administrativas de PROBOSQUE, vigilando el cumplimiento de sus programas y objetivos.
- XVI. Nombrar y remover a los servidores públicos de PROBOSQUE, cuyo nombramiento y remoción no esté determinado de otra manera.
- XVII. Administrar el patrimonio de PROBOSQUE conforme a los programas y presupuestos autorizados al Organismo.
- XVIII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece PROBOSQUE.
- XIX. Validar los manuales de procedimientos de las unidades administrativas de PROBOSQUE.
- XX. Delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, cuando la eficiencia y eficacia de las acciones y programas así lo requieran.
- XXI. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XXII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XXIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección de Protección Forestal.
- II. Dirección de Restauración y Fomento Forestal.
- III. Dirección de Administración y Finanzas.
- IV. Coordinación de Delegaciones Regionales.
- V. Unidad Jurídica.
- VI. Contraloría Interna.

PROBOSQUE contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES Y DEL COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES

Artículo 12.- Al frente de cada Dirección y de la Coordinación de Delegaciones Regionales habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 13.- Corresponde a los Directores y al Coordinador de Delegaciones Regionales:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto de PROBOSQUE y llevar a cabo su aplicación y cumplimiento.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que les correspondan.
- IV. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos, así como cumplir las obligaciones que les correspondan.
- V. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean requeridos por el Director General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VI. Someter a la consideración del Director General el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de PROBOSQUE, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.

- IX. Proponer al Director General modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- X. Someter a la consideración del Director General proyectos de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad, así como contribuir a su ejecución y cumplimiento.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y a quién lo solicite.
- XIII. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Director General e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- XIV. Expedir constancias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XV. Las demás que les señalan otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

CAPÍTULO IV

DE LAS DIRECCIONES, COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES, UNIDAD JURÍDICA Y CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección de Protección Forestal:

- I. Formular, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los programas y proyectos relacionados con la prevención, detección y combate de incendios forestales; sanidad, inspección, vigilancia y difusión forestal, así como la promoción de proyectos productivos en zonas forestales, para la protección y conservación de los recursos forestales en el Estado.
- II. Establecer estrategias y acciones para la protección forestal en zonas críticas del Estado y contra la tala clandestina.
- III. Realizar campañas emergentes y permanentes para la prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales.
- IV. Proponer estrategias y mecanismos que permitan reducir el cambio de uso de suelo en terrenos con vocación forestal, a fin de evitar la pérdida o degradación de la cubierta forestal en la entidad.
- V. Realizar inspecciones a predios con o sin autorización de aprovechamiento forestal, al transporte de productos forestales, a los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables y no maderables y a los productos que generen, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- VI. Planear y ejecutar operativos para el combate a la tala clandestina, con el apoyo de otras autoridades competentes.
- VII. Coordinar sus acciones con los sectores público, social y privado en la planeación, ejecución y evaluación de programas orientados a la prevención, detección y combate de incendios forestales; sanidad, inspección, vigilancia y difusión forestal, así como para el desarrollo de la industria y la comercialización forestal.
- VIII. Ordenar las medidas de seguridad que correspondan, cuando en las visitas u operativos de inspección se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro grave a los ecosistemas forestales.
- IX. Establecer y ejecutar acciones permanentes de inspección y evaluación de la condición sanitaria de las áreas arboladas y difundir sus resultados.
- X. Promover la ejecución de programas de investigación para atender los problemas fitosanitarios forestales.
- XI. Presentar ante las autoridades del fuero común y federal, a los presuntos infractores forestales, así como formular las denuncias correspondientes por los delitos cometidos en contra del medio ambiente, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- XII. Establecer sistemas de control, almacenamiento y disposición de los bienes asegurados y decomisados durante los procedimientos administrativos instaurados por PROBOSQUE.
- XIII. Impulsar y coordinar campañas de saneamiento de los bosques, en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal.
- XIV. Integrar, organizar y capacitar a grupos encargados de la detección y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales, así como de la inspección y vigilancia forestal.
- XV. Proponer el establecimiento de áreas de reserva, monumentos naturales y zonas de protección forestal, a fin de conservar los ecosistemas y fomentar el desarrollo de los recursos forestales.
- XVI. Promover la difusión de programas de educación y capacitación forestal en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, así como de emergencias e incendios forestales.
- XVII. Promover la regulación de la industria de aserrío, con base en la capacidad productiva de los bosques de la entidad.
- XVIII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección de Restauración y Fomento Forestal:

- I. Formular, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los programas y proyectos relacionados con la conservación del suelo forestal, producción de planta, forestación, reforestación, plantaciones forestales comerciales, organización y capacitación de productores y fomento al manejo integral forestal, así como con la elaboración del censo de predios forestales.
- II. Crear, operar y acondicionar viveros para la producción de especies forestales y comerciales, de acuerdo con los programas de reforestación a cargo de PROBOSQUE.
- III. Formular y proponer políticas para la producción de planta, acondicionamiento de suelos, control de escurrimientos, forestación, reforestación y plantaciones forestales comerciales; así como de fomento forestal, asistencia técnica, organización y capacitación, fomento al manejo integral forestal, dictaminación de programas de manejo forestal, autorización de aprovechamientos maderables y proyectos productivos en zonas forestales.
- IV. Coordinar las acciones orientadas a la restauración integral de microcuencas, de conformidad con los objetivos y estrategias del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México.
- V. Promover ante la autoridad competente la emisión de constancias de registro de las forestaciones o reforestaciones con propósitos de plantaciones forestales comerciales.
- VI. Otorgar asesoría técnica sobre las especies de árboles para su plantación, de acuerdo con el tipo de suelo, zonificación bioclimática, objetivo, métodos de plantación, manejo y comercialización.
- VII. Impulsar el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.
- VIII. Promover e impulsar con otras instituciones la realización de estudios e investigaciones en materia de restauración y fomento forestal.
- IX. Implementar programas de capacitación en materia de fomento integral forestal y de restauración.
- X. Participar con el Gobierno Federal en la actualización del inventario estatal forestal y en la integración del sistema de información forestal, impulsando la generación de sistemas estadísticos.
- XI. Supervisar, dictaminar y validar los programas de manejo forestal como fundamento para la autorización del aprovechamiento racional de los recursos forestales, en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal.
- XII. Organizar, en coordinación con las autoridades federales, los servicios de asistencia técnica para la producción forestal, priorizando la integración de unidades de manejo forestal.
- XIII. Elaborar y proponer normas y procedimientos que promuevan el otorgamiento de estímulos para el fomento de la producción, restauración y plantaciones forestales comerciales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
- XIV. Promover ante los sectores público, social y privado, la aplicación de inversiones para el desarrollo forestal de la entidad.
- XV. Diseñar y proponer políticas y lineamientos para el pago por servicios ambientales en zonas forestales de la entidad.
- XVI. Organizar y capacitar a los productores forestales, así como impulsar la actualización de los prestadores de servicios técnicos, en las diversas fases del proceso productivo forestal.
- XVII. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, los servicios técnicos y el registro y control de los peritos forestales.
- XVIII. Promover el desarrollo de un sistema de mejoramiento genético forestal, mediante la evaluación y registro de progenitores y la creación de áreas y huertos semilleros, viveros forestales maderables y no maderables y bancos de germoplasma.
- XIX. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, la formación, capacitación y certificación de competencias laborales de técnicos y profesionistas forestales, así como la actualización de servidores públicos estatales y municipales vinculados con el ramo forestal.
- XX. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de PROBOSQUE, en términos de la normatividad en la materia.
- II. Establecer políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar a cabo su seguimiento y control, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas de PROBOSQUE.
- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos de PROBOSQUE y someterlo a la consideración del Director General, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- IV. Ejecutar los procedimientos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión de PROBOSQUE.

- V. Elaborar los reportes de avance presupuestal de PROBOSQUE.
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Proponer las transferencias del presupuesto de las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación de PROBOSQUE y conforme a la normatividad aplicable.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, administración de servicios generales y recursos materiales.
- IX. Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas de PROBOSQUE, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos de egresos respectivos.
- X. Elaborar, analizar, consolidar e informar sobre los estados financieros de PROBOSQUE, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- XI. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de PROBOSQUE, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios de bienes relacionados con la misma que requiera PROBOSQUE, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General.
- XIV. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado PROBOSQUE e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XV. Diseñar, proponer y, en su caso, aplicar los instrumentos técnico-administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia en la administración de los recursos asignados a PROBOSQUE.
- XVI. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal de PROBOSQUE, en términos de las disposiciones legales.
- XVII. Promover la capacitación y profesionalización de los servidores públicos de PROBOSQUE.
- XVIII. Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo de PROBOSQUE.
- XIX. Establecer lineamientos para regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, preparación, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes de PROBOSQUE.
- XX. Supervisar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas de PROBOSQUE.
- XXI. Establecer políticas y procedimientos para la administración y funcionamiento de los almacenes de PROBOSQUE, así como para el control de inventarios.
- XXII. Integrar y mantener actualizado el manual general de organización y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas de PROBOSQUE, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- XXIII. Coordinar las acciones de protección civil de PROBOSQUE, con base en las normas y políticas aplicables.
- XXIV. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- Corresponde a la Coordinación de Delegaciones Regionales:

- I. Coordinar el desarrollo de las actividades realizadas por las Delegaciones Regionales Forestales y verificar que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- II. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos que deban observar las Delegaciones Regionales Forestales para la preservación de los recursos forestales en la entidad.
- III. Participar con las Delegaciones Regionales Forestales en la difusión de los programas y proyectos de PROBOSQUE ante los Ayuntamientos y otras instancias vinculadas con la actividad forestal.
- IV. Participar en la formulación de los programas a cargo de las Delegaciones Regionales Forestales y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
- V. Contribuir al mejoramiento de los servicios que proporcionan las Delegaciones Regionales Forestales.
- VI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar a PROBOSQUE con las facultades y poderes que le otorgue el Director General.
- II. Desahogar consultas jurídicas de carácter interno y externo en los asuntos en que tenga injerencia PROBOSQUE.
- III. Atender e interponer las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas, que se emitan o se instauren con relación y en contra de PROBOSQUE y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- IV. Sustanciar el procedimiento administrativo y de carácter legal, cuya aplicación corresponda a PROBOSQUE, en términos de la legislación aplicable.
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en el seguimiento a las denuncias interpuestas con motivo de la violación a la legislación forestal y en la recuperación de la reparación del daño.
- VI. Ingresar al fondo de PROBOSQUE la recuperación de los recursos por la reparación del daño de las denuncias interpuestas con motivo de la violación a la legislación forestal.
- VII. Asistir jurídicamente al personal de PROBOSQUE en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes al Organismo.
- VIII. Difundir entre el personal de PROBOSQUE los ordenamientos jurídicos que se vinculen con el desarrollo de sus funciones.
- IX. Elaborar o validar los proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos que pretenda suscribir o expedir PROBOSQUE y someterlos a la consideración o aprobación del Director General.
- X. Elaborar dictámenes jurídicos para la autorización de los permisos de aprovechamiento forestal, en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal.
- XI. Determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en términos de la normatividad aplicable.
- XII. Dictaminar el destino final a los bienes decomisados, una vez que exista resolución al respecto, en términos de la normatividad aplicable.
- XIII. Gestionar ante la autoridad correspondiente, el cobro de las multas que se impongan con motivo de la comisión de infracciones a la normatividad forestal federal, en términos de los convenios celebrados con el Gobierno Federal.
- XIV. Certificar copias de documentos existentes en los archivos de PROBOSQUE, así como la impresión documental de los datos contenidos en los sistemas informáticos que opere, cuando se refieran a asuntos del Organismo.
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 19.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar el cumplimiento de programas y subprogramas de las unidades administrativas de PROBOSQUE y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Vigilar y verificar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado y recursos federales asignados a PROBOSQUE, en congruencia con el avance programático y los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.
- III. Realizar supervisiones, revisiones, evaluaciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación que le correspondan, a las unidades administrativas de PROBOSQUE, tendentes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales; y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de tales acciones y a la implementación de acciones de mejora.
- IV. Participar en los Comités y Fideicomisos de PROBOSQUE, cuando la normatividad así lo determine.
- V. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría para la ejecución, preparación y entrega de los dictámenes e informes por parte de los despachos de auditoría externa asignados a PROBOSQUE.
- VI. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan y/o realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, ante las diversas instancias jurisdiccionales, o en su caso, tramitarlos ante la Secretaría de la Contraloría para su instrucción.
- VII. Instar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que constituyan la probable responsabilidad penal de los servidores públicos de PROBOSQUE.
- VIII. Promover y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de PROBOSQUE, sujetos a esta obligación.

- IX. Proponer al Director General la implementación de normas complementarias en materia de control, que propicien la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas.
- X. Difundir entre los servidores públicos de PROBOSQUE toda disposición en materia de control que incida en el mejor desarrollo de sus labores.
- XI. Realizar el seguimiento a la solventación de las observaciones formuladas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- XII. Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XIII. Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de PROBOSQUE, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XIV. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos adscritos a PROBOSQUE e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XV. Realizar el seguimiento a las sugerencias y reconocimientos ciudadanos respecto a los servicios que ofrece PROBOSQUE.
- XVI. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso al Director General.
- XVII. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol, tendentes a modernizar la gestión de las unidades administrativas de PROBOSQUE.
- XVIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

**CAPÍTULO V
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 20.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Director que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 21.- Los Directores, el Coordinador de Delegaciones Regionales y los Jefes de Unidad serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de diciembre de 2004.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Protectora de Bosques del Estado de México, según consta en Acta de su Octagésimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Rancho Guadalupe, Conjunto Sedagro, Metepec, México, el veintidós de febrero de dos mil ocho.

**ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

**ING. JORGE RESCALA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Presidente del Comité de Admisión y Evaluación del Programa "Apadrina a un Niño Indígena", con fundamento en los artículos 3, 15, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracción VIII y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 6 fracciones VII, XIII, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y:

CONSIDERANDO

Que el programa "Apadrina a un Niño Indígena" tiene como principal objetivo apoyar al mayor número de niños indígenas del Estado de México de entre 5 y 14 años de edad que se encuentren en condiciones de marginación, con uniformes, útiles escolares y apoyo alimentario, a través de la aportación económica por parte de servidores públicos de mandos medios y superiores del gobierno estatal, así como del Ejecutivo del Estado de México.

Que en las reglas de operación del programa antes referido, se contempla la constitución del Comité de Admisión y Evaluación, como un cuerpo colegiado que garantice el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos así como el seguimiento y evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena".

Que mediante Acta de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, quedó formalmente instalado el Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena".

Que para regular el adecuado funcionamiento del Comité de Admisión y Evaluación, se elaboró el Reglamento respectivo, mismo que fue sometido a la revisión de los miembros del Comité y aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil siete.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, la Secretaría de Desarrollo Social ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

**TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto, regular la organización y funcionamiento del Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena" de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. SEDESEM: A la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. Comité: Al Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena".
- III. Programa: Al programa "Apadrina a un Niño Indígena".
- IV. FEDIPIEM: Al Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- V. Reglamento: Al Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena".
- VI. Reglas de Operación del programa: A las Reglas de Operación del programa "Apadrina a un Niño Indígena".

Artículo 3.- El Comité se integrará de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Comité;
- III. Un Comisario, que será designado por la Secretaría de la Contraloría a petición del Secretario de Desarrollo Social;
- IV. Cuatro vocales, que serán los siguientes:
 - a) El Secretario de Finanzas;
 - b) El Secretario de Educación;
 - c) El Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; y
 - d) Un representante de la sociedad civil o de una institución académica.
- V. Cuatro invitados permanentes, que serán:
 - a) El Secretario de Salud;
 - b) El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y
 - c) Dos representantes de los pueblos indígenas.

Artículo 4.- El Comité podrá convocar a invitados especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

Artículo 5.- Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, del Comisario y de los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6.- Cada miembro propietario del Comité, designará por escrito un suplente, el cual deberá tener la jerarquía inmediata inferior y que actuará como propietario, en las ausencias temporales de éste, el cargo de propietario y de suplente será honorífico.

Artículo 7.- El Acta de instalación del Comité deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa lo siguiente:

- I. Nombre de la dependencia;
- II. Lugar y fecha de instalación;
- III. Nombre y cargo de cada uno de los integrantes;
- IV. Fundamento legal;
- V. Hoja de firmas y rúbricas de los integrantes del Comité; y
- VI. Sello de la dependencia, en su caso.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

Artículo 8.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la admisión de los beneficiarios del programa, así como el seguimiento y evaluación del mismo.

Artículo 9.- De manera enunciativa y no limitativa, el Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Modificar y expedir nuevas reglas de operación del programa, con el objeto de garantizar su buen funcionamiento, transparencia y evaluación;
- II. Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de las operaciones del Programa;
- III. Aprobar el padrón de beneficiarios;
- IV. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento de objetivos del Programa;
- V. Aprobar el Reglamento de Operación del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo;
- VI. Resolver todo lo no previsto en las Reglas de Operación del programa y en el presente Reglamento;
- VII. Las demás atribuciones necesarias para su operación y que no estén reservadas a otras áreas de la administración pública.

Artículo 10.- El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 11.- Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y una vez autorizadas, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 12.- Los integrantes deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del Comité; así como las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

Artículo 13.- Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la SEDESEM y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Artículo 14.- Los integrantes del Comité podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, debiendo hacerlo por escrito, con una anticipación no menor de diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

Artículo 15.- Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, mediante escrito debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud el soporte del asunto a tratar.

Artículo 16.- Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el mismo, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Instruir al Secretario Técnico a fin de emitir las convocatorias respectivas;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fueron citados los integrantes del Comité;
- V. Dirigir los debates del Comité;
- VI. Recibir las mociones del orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité;
- VIII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- XI. Designar al Secretario Técnico;
- XII. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura del acta anterior, de no existir observaciones en la misma;
- XIII. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos prescritos en este Reglamento;
- XIV. Evaluar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- XV. Proponer el Reglamento y en su caso las modificaciones propuestas por él o por los integrantes del Comité, una vez aprobado por el Comité, expedirlo para su debida publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Expedir por escrito, la convocatoria de la sesión que se trate;
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe de la situación financiera de los recursos destinados al programa, informe del titular de la Dependencia y los anexos que correspondan y enviarla a todos los miembros del Comité;
- IV. Revisar con el Presidente, los asuntos del orden del día;
- V. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates;
- VI. Mantener informado al Presidente, sobre los avances de los acuerdos tomados;
- VII. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- VIII. Inscribir a los miembros del Comité que deseen tomar la palabra;
- IX. Registrar y leer las propuestas de los miembros del Comité y vigilar el cumplimiento del orden de inscripción de los expositores;
- X. Computar las votaciones;
- XI. Enviar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada una de las sesiones dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de las mismas, a efecto de que realicen las observaciones que se estimen procedentes, en su caso validarla;
- XII. Levantar el acta de cada sesión, relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

**CAPITULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO**

Artículo 19.- Son atribuciones del Comisario, las siguientes:

- I. Asistir con voz, pero sin voto; a todas las sesiones del Comité;
- II. En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones del Comité y del FEDIPIEM;
- III. Firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

Artículo 20.- Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que el mismo les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del Comité, los puntos que consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior y al orden del día que consideren pertinentes;
- VI. Solicitar al Presidente moción de orden cuando proceda;
- VII. Emitir su voto;
- VIII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO SEXTO
DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS PERMANENTES**

Artículo 22.- Son atribuciones de los invitados permanentes:

- I. Proponer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Comité, los puntos que consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Asistir con voz pero sin voto;
- V. Firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO SEPTIMO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE**

Artículo 23.- Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24.- Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que les confiera el Comité;
- III. Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.

**CAPITULO OCTAVO
DE LAS CONVOCATORIAS**

Artículo 25.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Comité se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y deberán incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificarán por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 26.- Las convocatorias a las sesiones extraordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y deberá incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 27.- Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez, siempre que medie por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Artículo 28.- La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tengan injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación a los invitados, relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria respectiva.

Artículo 29.- Tratándose de sesiones extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva.

CAPITULO NOVENO DE LAS SESIONES

Artículo 30.- El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente año calendario.

En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del presente Reglamento, y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretenda incluir.

Artículo 31.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario Técnico, el Comisario y al menos dos integrantes más del Comité con derecho a voto.

Artículo 32.- Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario Técnico y el Comisario.

En segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente, del Secretario Técnico y del Comisario.

Artículo 33.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias.

Artículo 34.- El Secretario Técnico enviará una copia del acta a cada uno de los miembros, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión; quienes en su caso, harán las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual tendrán un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma, para devolverla al Secretario Técnico.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 35.- Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual se hará constar en el acta y anexar a la misma.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 36.- Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 37.- En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 38.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum;

- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. La descripción y número de acuerdo que le corresponda;
- VI. Nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado, así como del plazo fijado para su atención;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión;
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 39.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento o en las Reglas de Operación del programa, será resuelto por el Comité por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena" de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISION Y EVALUACION
(RUBRICA).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

Jaime Humberto Barrera Velázquez, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7.18 y 7.19 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracción II y 11 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México y 211C10000 del Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta, notificando al particular interesado.

Que con la finalidad de no desfazar las etapas del procedimiento de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, como se establece en los artículos 12.18, 12.20, 12.22, 12.23 fracción I, 12.25, 12.48, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36 y 12.37 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de su Reglamento vigente, he tenido a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se habilitan los días, dieciocho y diecinueve de marzo del dos mil ocho, para que la Junta de Caminos del Estado de México, realice actos relacionados con los procesos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas interesadas en los diversos actos que deban llevarse a cabo en los días habilitados.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dados en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

JAIME HUMBERTO BARRERA VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
(RUBRICA)

LIC. JOSE MANUEL BENHUMEA JUAREZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA.

En el expediente 1116/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS HUICOCHEA CAMACHO, en contra de MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México, y el pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En fecha 07 de junio de 2003 el suscrito y la señora MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA, contrajimos matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 2 de Toluca, México. 2.- La C. MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA en fecha 5 de agosto de 2005 abandonó el domicilio conyugal. 3.- A la fecha ignoro el domicilio de la C. MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA. 4.- La C. MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA FIGUEROA se separó de mi hogar conyugal desde hace de más de dos años. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no procreamos hijo alguno durante nuestro matrimonio.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del años dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

634.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 255/2007.

GERMAN ARTURO VENTURA REYES.

ROSALBA LUISA SORIA MUÑIZ, interpuesto en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor GERMAN ARTURO VENTURA REYES, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que refiere la actora que: "a mediados del mes de mayo del año dos mil cuatro, sin motivo o causa alguna se separó del domicilio conyugal que establecimos ya aquí antes señalado, dejándome sola, por lo que me he visto en la necesidad de solventar todos los gastos de la casa, ya que mi cónyuge se desobligó de los mismos. . ." Por lo que por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil siete, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en

sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

625.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1309/2006.
C. CARMEN DOMINGUEZ RUIZ.

Se le hace saber que el señor ARMANDO GERVANTES GUERRERO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XIX del Artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que en fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal. Y por auto de fecha seis de febrero del año dos mil seis, se ordenó emplazarla a través de edictos, por conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demanda que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

234-A1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2006-2.
EMPLAZAR A: INMOBILIARIA PASSI S.A.

JULIAN TABARES GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA PASSI, S.A., la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 25 de la manzana 110 del fraccionamiento denominado Nuevo Paseo de San Agustín Tercera Sección C, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 9, y al poniente: 8.00 metros con calle, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad bajo la partida 334, volumen 189, libro 1º sección 1ª, de fecha 04 de julio de 1972, a favor de INMOBILIARIA PASSI S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 1 de marzo de 1984, adquirió JULIAN TABARES GONZALEZ, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con la compañía Asesoría de Negocios Inmobiliarios Géminis S.A. de C.V., mismo que ha venido poseyendo en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida desde hace más de veintidós años, contados a partir de la firma del contrato de compraventa y desde esa misma fecha ha estado en posesión del inmueble objeto de este juicio, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA PASSI S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA PASSI S.A., se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha tres de octubre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

234-A1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 850/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, en contra de LAURO PLATA ORTIZ Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- De los demandados reclamo la propiedad por prescripción positivo adquisitiva (usucapión) del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, mismo que encuentra ubicado actualmente en lote 46, manzana 45, de la calle de Pinzón, del fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo dicho terreno las siguientes medidas y colindancias que expresaré en el capítulo de hechos de esta demanda y que se encuentra inscrito bajo la partida 285-460, volumen 257, libro 1 de fecha 21 de noviembre del año 1974. A nombre de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. En el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Segunda.- Del Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor del demandado y que se encuentra inscrito en los antecedentes registrales que menciono en la prestación que antecede. Con fecha veinte de agosto del año dos mil dos, celebré con el señor LAURO PLATA ORTIZ contrato de compraventa una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, cause ejecutoria y se cumpla con los requisitos de ley, en proveído

diecisiete (17) de enero del año dos mil ocho (2008) ordené emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil ocho (2008).-Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariseia Guevara Núñez.-Rúbrica.

234-A1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 277/2007, MA. DE LA LUZ HERNANDEZ SOTO, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de TAYDE ARCE JIMENEZ VIUDA DE SOTO, por los motivos y razones que indica el Juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, 11 once de febrero de 2008 dos mil ocho, por presentada a MA. DE LA LUZ HERNANDEZ SOTO, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita, con apoyo en el artículo 1.191 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, notifíquese de la radicación de la presente sucesión a los señores JESUS ALFONSO Y JUAN JOSE de apellidos HERNANDEZ SOTO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo de su conocimiento de la denuncia realizada por la señora MA. DE LA LUZ HERNANDEZ SOTO, del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora TAYDE ARCE JIMENEZ VIUDA DE SOTO, mediante escrito presentado en fecha tres de marzo de dos mil siete, exhibiendo al efecto copia certificada del acta de defunción de la de cujus, de la que se desprende que la autora de la sucesión falleció en fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, asimismo exhibe acta de nacimiento de la denunciante, de su progenitora señora MARIA DEL CONSUELO SOTO, de sus hermanos JESUS ALFONSO Y JUAN JOSE de apellidos HERNANDEZ SOTO, acta de matrimonio de los padres de la denunciante y defunción de ambos manifestando en su escrito de denuncia que su progenitora es hija única de la de cujus y quien procreara únicamente a los señores JUAN JOSE, JESUS ALFONSO Y MA. DE LA LUZ de apellidos HERNANDEZ SOTO, siendo estos los únicos con derecho a heredar, de igual forma manifiesta que el único bien que conforma el acervo hereditario de su abuela la señora TAYDE ARCE JIMENEZ VIUDA DE SOTO es el inmueble ubicado en la calle de Cuitláhuac número ochenta y seis, colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, exhibiendo al efecto diversos documentos. En tales consideraciones, publíquese los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberán apersonarse a la presente sucesión dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, justificando su derecho a la herencia, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de las colonias autorizadas para tal efecto que lo son Los Reyes Ixtacala y la colonia Centro de esta ciudad, apercibidos que de no

hacerlos, las subsecuentes se practicarán por medio de listas y boletín judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de los mismos por todo el tiempo señalado, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuará con el trámite de la presente sucesión, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Por otra parte, atendiendo a las manifestaciones que realiza la ocurrente mediante escrito inicial de demanda, precisamente en el hecho marcado con el número tres, así como contenido de los atestados del Registro Civil exhibidos, con apoyo en los artículos 1.134 y 1.138 del Código Procesal Civil, se previene a la promovente para que a la brevedad posible, acredite fehacientemente, mediante procedimiento correspondiente que MARIA DEL CONSUELO SOTO, CONSUELO SOTO, CONSUELO SOTO DE HERNANDEZ y CONSUELO SOTO ARCE, son la misma persona. Se expide el presente el día quince de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

234-A1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EVARISTO CASTILLO ALVA.

La parte actora MARIA DE LA LUZ CASTILLO RAMIREZ y TERESA CASTILLO RAMIREZ, por su propio derecho en el expediente número 996/07, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 19 diecinueve, de la Colonia Romero, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con calle Bravo; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 09.00 m y colinda con lote 26 veintiséis; y al poniente: en 09.00 m y colinda con calle Iturbide. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 14 catorce de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

97-B1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1080/2007.

CC. MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO Y MARTIN MORALES ROMANO.

VIRIDIANA BERENICE ALVAREZ SUAREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO Y MARTIN MORALES ROMANO,

respecto del lote de terreno con construcción, ubicado en el número cuatro, de la manzana veinticuatro, de Granjas las Nieves, del pueblo Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cero nueve punto cero seis metros colinda con calle Volcán de Colima; al sur: cero nueve punto cero seis metros colinda con lote cinco; al este: quince punto cincuenta metros colinda con lote tres; al oeste: quince punto cincuenta metros colinda con calle Cofre de Perote, con una superficie total de ciento cuarenta punto cuarenta y tres metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno VIRIDIANA BERENICE ALVAREZ SUAREZ, desde el año de mil novecientos noventa y seis, y habiendo realizado debidamente representada contrato privado de compraventa en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueña. Ignorándose el domicilio de MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO Y MARTIN MORALES ROMANO, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

97-B1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y CELESTINO JACINTO HERNANDEZ.

ALVARO ISMAEL ALAVEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 440/2007-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno 25 veinticinco, de la manzana 4 cuatro, actualmente calle León número 43 cuarenta y tres, Colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.50 m y linda con lote 27 veintisiete; al norte: 23.50 m con lote 23 veintitrés; al oriente: 07.00 m con lote 26 veintiséis; al poniente: 07.00 m con calle León, con una superficie total de 164.50 ciento sesenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial,

se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce 14 días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

101-B1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 255/2007.

GERMAN ARTURO VENTURA REYES.

ROSALBA LUISA SORIA MUÑOZ, interpuesto en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor GERMAN ARTURO VENTURA REYES; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que refiere la actora que: "a mediados del mes de mayo del año dos mil cuatro, sin motivo o causa alguna se separo del domicilio conyugal que establecimos ya aquí antes señalado, dejándome sola, por lo que me he visto en la necesidad de solventar todos los gastos de la casa, ya que mi cónyuge se desobligo de los mismos...". Por lo que por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil siete, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

101-B1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SANTA CARLOS, ROBERTO, JORGE, MARIA GUADALUPE Y ROSA DE APELLIDOS GONZALEZ HUERTA Y ABELARDO MORALES ARAGON.

Por este conducto de les hace saber que: OLIVIA PACHECO PEREZ, les demanda en el expediente número 703/2004, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del lote de terreno número 28, manzana 50, de la Colonia Estado de México, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 m con lote 29; al sur: 26.15 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 3; y al poniente: 10.00 m con Avenida Rivalpalacio, con una superficie total de 261.50 metros cuadrados. En virtud de que en fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebros contrato de compraventa respecto del inmueble indicado, con ABELARDO MORALES ARAGON y que en fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve entró en posesión del mismo, disfrutando la misma en concepto de propiedad hasta la fecha, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe desde

hace aproximadamente catorce años, realizando diversos actos de riguroso dominio sobre el citado bien. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

101-B1.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMPAÑIA NACIONAL DE OPERACIONES PRENDARIAS S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS, FRANCISCA ESCOBAR B. Y CLAUDINE BARRIE GUILLEN, expediente 558/2005, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta y uno de octubre del año pasado y veinticinco de febrero el año en curso que en su parte conducente dice: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble denominado "La Soledad", ubicado en la población de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 330 metros cuadrados, cuyas colindancias son: al norte: 30.00 metros con Georgina Guillén, al sur: 30.00 metros con lote tres, al oriente: 11.00 metros con lote uno y al poniente: 11.00 metros con calle Juárez, inscrito bajo la partida 373, volumen 125 libro 1, sección 1 de fecha 25 de septiembre de 2001, registrado a nombre de CLAUDINE BARRIE GUILLEN, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arroja el avalúo realizado en autos, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo, con las siguientes características, casa habitación, planta baja: vestíbulo, sala, comedor, cocina, oficina, baño y escalera, planta alta: vestíbulo, sala de T.V., 3 recámaras y 2 baños, azotea: cuarto y baño de servicio y zona de lavar.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad como son: Los tableros del Juzgado, en la receptoría de la misma, y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 25 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés Leon Casillas.-Rúbrica.

117-B1.-4, 10 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra

de MARIA ISABEL DIAZ REYNA Y JOSE DOLORES SOBRINO, expediente 269/2004, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en condominio número tres, del edificio "G", número 104, de la calle de Prolongación Alamos número 24, por la calle de Huizache de la Colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conjunto "Green Hills II", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 457/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de EVANGELINA TOVAR BERMUDEZ Y JULIO CESAR NABTE MUÑOZ, Expediente número 457/2005, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en: Vivienda tipo B-1, marcado con el número 9, del edificio sujeto al régimen de condominio marcada con el número 124 de la Avenida Magnolias, en el municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día primero de abril del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio que resulta de la rebaja del 20% que se hizo a la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. que sirvió de base para el remate en la Primera Almoneda. Siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 14 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 705/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODOLFO SALAZAR SANDOVAL, en contra de SAMUEL DIAZ SANCHEZ Y ADALBERTA CHAVEZ CRUZ, la C. Juez

Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fechas trece de febrero del año dos mil ocho y quince de noviembre del año dos mil siete, ha señalado las diez horas del día primero de abril del dos mil ocho a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 509, y construcción en el existente del Barrio Talladores, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, en el periódico La Crónica, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 25 de febrero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 401/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 401/2005, promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de FIDEL AVILA MARTINEZ Y MARISOL MARTINEZ CORONA.

México, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos del expediente número: 401/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar el cual fue dirigido al C. Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México. Tomando en consideración sus manifestaciones como se pide, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, ubicado en: en el lote 25, manzana 24 B, Colonia Bosques de Lago, sector 03, construcción de la casa marcada con el número 12 de la calle de Bosques de Bohemia-20, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día primero de abril del año dos mil ocho, en consecuencia convóquense postores sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en audiencia y diverso proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete. Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Interino Décimo Primero de lo Civil, Licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maria del Monte Carmelo Barreto Trujano, quien autoriza y da fe.

Se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 14 de febrero del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARICELA GIRON CANSECO, expediente 785/03, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho. En los que "se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda el bien consistente la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle Cerrada de Tucanes, construido sobre el lote de terreno número 17 de la manzana 9, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del dos de abril del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares de la entidad que la legislación establezca, en los periodos señalados en el presente proveído".-México, D.F., a 27 de febrero del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de febrero de dos mil ocho, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA MARICELA SALAZAR RUIZ DE ALVAREZ y LUIS RODOLFO ALVAREZ MENDEZ, expediente 850/2003, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, "...señaló las diez horas del día primero de abril del año en curso, para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el departamento 101-A, del Condominio II-A, de la calle de Golondrinas número 17-B, Colonia Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneptantia, Estado de México, con medidas y colindancias especificadas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILICEO AGUILAR EUGENIO, expediente número 22/02, el C. Juez Tercero de lo civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Vivienda Número 201, doscientos uno, tipo octuplex, prototipo OX-24, del edificio en condominio número 4, del Conjunto Habitacional Valle de Lerma, Fraccionamiento Manuel Villada, en el municipio de Lerma de Villada, en el Estado de México, incluyendo los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes de dicho inmueble siendo valor del inmueble materia la subasta la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y para poder ser admitidos como tales deberá consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, por lo que se señalan las diez horas del día primero de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de subasta en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate.-México, Distrito Federal, a 20 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 671/98.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.N.C. AHORA BANCA SERFIN S.A. DE C.V. HOY BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JOSE LUIS GRACIDA VENEGAS, mediante los autos de fecha once de febrero del año en curso, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en Avenida Ecatepec S/N, lote 3, condominio 3, edificio B, departamento 3, conjunto habitacional Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000; con las medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan a las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restarle el 20% a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo más alto.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 18 de febrero del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

273-A1.-4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 717/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAZARIA CERVANTES ESCOBAR en contra de PROCORO LOPEZ CERECERO, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día catorce de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle de Cocula número 287, lote 4, manzana 455, en la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 3; al sur: en 17.00 m con lote 5; al oriente: en 9.00 m con lote 49; al poniente: en 9.00 m con calle Cocula, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$ 472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

126-B1.-10, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 394/2006, ALEJANDRO RIVERO SANTANA en representación de la sucesión a bienes de ZACARIAS ISABEL RIVERO MELENDEZ O JOSE ISABEL RIVERO MELENDEZ, promueve en la vía ordinaria civil en contra de COLONOS DEL VALLE A.C., reclamando las prestaciones siguientes:

A).- La nulidad del juicio concluido de prescripción positiva o usucapición ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, México, registrado en el libro de gobierno que se lleva en ese Juzgado bajo el número 005/2003, tramitado por los COLONOS DE VALLE AC, representada por el señor ALVARO PARADA GOMEZ en contra de JOSE ISABEL RIVERO MELENDEZ.

B).- El pago de la cantidad que resulte por daños y perjuicios.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto del tres de abril del dos mil seis, ordenados por auto del seis de febrero del dos mil ocho, emplazar a la persona colectiva COLONOS DEL VALLE AC, por conducto de su representante legal, por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda presentarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en su rebeldía y haciéndoles posteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial.-Se expiden los presentes el 18 de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: JORGE HERRERA VELAZCO.

En el expediente marcado con el número 358/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapición), promovido por DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE, en contra de LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas dieciocho de febrero del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE HERRERA VELAZCO, a quien se le reclama las siguientes prestación:

A) Se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapición a favor del suscrito: DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE, y por ende he adquirido la plena propiedad del bien inmueble ubicado en: calle Paseo de San Agustín número 26, del Conjunto La Altea III, Lomas Verdes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene la siguiente superficie, linderos y colindancias: Superficie: 129.80 m2 (ciento veintinueve punto ochenta metros cuadrados), con un frente de 8.00 m. Colindancias: al noroeste: 16.24 m con lote 28 de Paseo de San Agustín, al sureste: 8.00 m con Paseo de San Agustín, al suroeste: 16.21 m con lote 24 de Paseo de San Agustín, al noroeste: 8.00 m con predio propiedad del Sr. Rodolfo Ruiz.

Lo anterior en virtud de que el suscrito ha detentado la posesión de dicho inmueble durante más de cinco años, de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, de buena fe y a título de propietario.

B) Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia firme, que el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la usucapición y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada JORGE HERRERA VELAZCO, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, y se le tendrá por presuntamente confesa los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA.

El señor ROBERTO LEAL GUZMAN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 966/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La separación provisional de los cónyuges, la cual de hecho subsiste, y en su momento definitiva, para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan a mi contraria en el presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, contraí matrimonio civil con la ahora demandada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente escrito como anexo 1. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres MARCO ANTONIO, JOSÉ ALBERTO Y ROBERTO CARLOS, todos de apellidos LEAL ANDRADE, quienes actualmente cuentan con treinta y tres, veintinueve y veinticuatro años de edad tal y como se acredita en las copias certificadas de las actas de nacimiento que acompaño al presente escrito como anexos 2, 3 y 4. 3.- Nuestro último domicilio conyugal, lo establecieron en calle Tundra número diecinueve "A", Fraccionamiento Izcalli San Pablo, en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, en donde desde que lo establecieron vive el suscrito y el cual abandonara sin causa alguna la señora MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA. 4.- En el caso que, sin causa justificada, desde finales del mes de octubre del mil novecientos noventa y siete, la demandada abandonó el domicilio conyugal antes mencionado, sin motivo y sin decirme una sola palabra, abandonado también a nuestros tres hijos, dejándolos bajo mi total responsabilidad. Desde esa fecha ignoro donde se encuentra la ahora demandada. MEDIDAS PROVISIONALES. La separación de los cónyuges que de hecho ya existe. 2.- Solicito se le imponga a mi cónyuge MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA, alguna de las medidas de apremio contenidas en la Ley de la materia para el caso de cometer algún acto de violencia en contra de mi persona, mis bienes y mis seres queridos. 3.- Ordenar mi depósito conyugal, cuya ubicación ya ha sido fijada. DERECHOS. Fundo mi demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 Fracción IX, 4.10, 4.36 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, 2.275 al 2.284 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente el Estado de México, se emplaza a la demandada señora MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA, a través de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, a sí mismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las de no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182

del Código en cita.-Se expiden a los 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 787/2007.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALEJANDRO MURILLO RODOLFO.

MAURO SORIA PEREZ, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble correspondiente ubicado en la calle Tlacopan, lote uno, manzana 543, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m linda con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 17.50 m linda con lote dos, al oriente: en 07.12 m linda con lote veintiocho y al poniente: en 07.12 m linda con calle Tlacopan, con una superficie de: 123.57 m2. Manifestando que en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, el demandado Alejandro Murillo Rodolfo, adquirió por compra venta el inmueble antes mencionado, desde esa fecha el demandado había venido ostentándose la posesión del inmueble materia de la presente controversia, a título de dueño, de buena fe, de manera pacífica y continua, sin embargo según su dicho no le fue posible elevar dicho contrato a escritura pública, debido a cuestiones económicas, haciéndose constar que con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y dos adquirí por contrato de compraventa que celebré con ALEJANDRO MURILLO RODOLFO, el inmueble en cuestión, y que desde esa fecha he estado poseyendo de manera continua, pacífica, de buena fe y a título de dueño el referido inmueble, y del cual jamás se me ha reclamado propiedad ni posesión alguna, asimismo manifiesto que jamás ha existido interrupción de dicha posesión. Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALEJANDRO MURILLO RODOLFO. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Boletín Judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DANIEL RAMIREZ RIVERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora EDITH ROCIO MORAN LOPEZ, bajo el expediente 1033/07-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando a usted

las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la promovente sobre su menor hija. C).- La pensión alimenticia a favor de su menor hija. D).- El pago de alimentos caídos como lo establece el artículo 4.146 del Código Civil en vigor del Estado de México. E).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 16 de febrero del dos mil dos la promovente junto con el hoy demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del registro civil 03 en Ecatepec, Estado de México. 2.- Que durante su matrimonio procrearon a una menor de nombre DAFNE ROCIO RAMIREZ MORAN, quien actualmente cuenta con la edad de 5 años. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Cerrada Khalo, manzana 13, lote 10, casa 10-D, conjunto habitacional Los Alcatrazes, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el domicilio donde actualmente habita la actora a lado de su menor hija es el ubicado en Avenida Valle de Tulancingo, manzana 29, lote 54, Unidad Habitacional CROC, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Al principio de su matrimonio la vida era llevadera, sin embargo con el paso del tiempo la relación se convirtió en fría y posesiva, por lo que a partir del día 25 de febrero del 2004 el demandado decidió abandonar el domicilio que compartían, siendo que desde ese día hasta la fecha la actora desconoce donde se encuentra habitando, llevando entonces 3 años 6 meses sin que tengan relación ninguna, ya que lo único que sabe del demandado es por vía telefónica y a pesar de que en reiteradas ocasiones la ocursoante le ha pedido al C. DANIEL RAMIREZ RIVERO, platiquen para poder arreglar su situación jurídica, este se ha negado, es el caso que el hoy demandado no se ha ocupado de la manutención de su menor hija. 5.- La señora EDITH ROCIO MORAN LOPEZ, ha buscado al demandado incluso con sus familiares a efecto de exigirle cumpla con sus obligaciones de padre y esposo obteniendo sólo evasivas y de nueva cuenta sin saber nada de él. 6.- Que desde el 25 de febrero del 2004, el demandado ha omitido proporcionar a la actora cantidad de dinero alguna por concepto de pensión alimenticia, siendo la promovente la que en todo momento y lugar que ha sufragado todos y cada uno de los gastos generados por su menor hija, razón por la cual es que se ven en la necesidad de acudir ante este Tribunal para que valore su situación. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y mediante proveído de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al señor DANIEL RAMIREZ RIVERA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 692/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS JAVIER TEJAS

MARTÍNEZ en contra de ISABEL CORTES FLORES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Santa Julia número 362, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 40; al sur: en 17.00 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle; y al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie según escrituras de 153.00 metros cuadrados, debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos de estos juzgados y en la oficina rentística de esta ciudad, teniendo verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado, se señalan las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil ocho, sirve de base el remate y postura legal la cantidad de \$ 418,900.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cuatro de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
127-B1.-10, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

ZOILA GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Texcoac", ubicado en este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.38 metros y linda con barranca, y 4.87 metros con barranca, al sur: 19.84 metros con Arturo Galicia Mendoza y 23.44 metros con Félix Galicia Mendoza, al oriente: 502.16 metros y colinda con Félix Galicia Mendoza, al poniente: 507.88 metros y linda con Arturo Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 21,002.2333 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales, la partida número 431 del libro primero, sección primera del volumen setenta y uno foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ.

JAVIER GARCIA CASTELLANOS, por su propio derecho, en el expediente número 512/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle del Perpetuo Socorro, lote 32 treinta y dos, manzana 124 ciento veinticuatro, colonia Virgencitas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 metros con lote 31 treinta y uno, al sur: 21.50 metros con lote 33 treinta y tres, al oriente: 07.00 metros con calle del Perpetuo Socorro, al poniente: 07.00 metros con lote 19 diecinueve, con una superficie total de 150.50 ciento cincuenta punto cincuenta metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, POR MEDIO DE SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, ASI COMO J. DELFINO FERMIN MADRID.

GRACIELA PEREZ GARCIA, en el expediente número 1049/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 13, manzana 34, número oficial 155, de la calle 33, de la colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 12, al sur: 20.75 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con lote 28, al poniente: 10.00 metros con calle 33, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se

seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 816/2007.

DEMANDADO: FROYLAN GONZALEZ NEGRETE.

SERGIO LOPEZ FLORES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 53, de la colonia Las Aguilas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 9, al sur: en 17.50 metros con lote 7, al oriente: en 08.00 metros con lote 31, al poniente: en 08.00 metros con calle 5, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el inmueble materia del presente juicio lo posee en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por autorización de FROYLAN GONZALEZ NEGRETE, desde el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 984/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

OCTAVIANO GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor

de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción del inmueble denominado "Rancho Teacoac", ubicado en el poblado de Coatlinchán, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros y linda con camino, al sur: 45.00 metros con camino Teacoac, al oriente: 90.00 metros y colinda con Rogelio Galicia Mendoza, al poniente: 87.00 metros y linda con Amalia Lira, con una superficie total aproximada de 3,982.50 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: la partida 431, libro I, del volumen 71 de la sección primera de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 983/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

ROSA GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Teacoac", ubicado en el poblado de Coatlinchán en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.84 metros y linda con camino, al sur: 44.24 metros con camino Teacoac, al oriente: 88.60 metros y colinda con Irma Galicia Mendoza, al poniente: 93.20 metros y linda con Zoila Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 4,008.74 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales. la partida 431, libro I, del volumen 71, de la sección primera, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un

contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le hace de su conocimiento que en el expediente 122/08, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del procedimiento judicial no contencioso, promovido por JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, este solicita que mediante resolución judicial se le declare propietario del predio ubicado en calle Tenocelome sin número en el pueblo de Tlapacoya, Estado de México, con una superficie de 170 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 metros con Lauro Peñález, al sur: 14.15 metros con Luis Garcia Nava, al oriente: 12.60 metros con Gionavi Guadalupe Diaz Rodriguez y al poniente: 11.50 m con calle Tenocelome por lo que quien se crea con mejor derecho, a reclamar el presente inmueble deberá presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

132-B1.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 507/06.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL QUIEN CAMBIO SU DENOMINACION POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ZAMARRON VELEZ GONZALO, el C. juez mediante auto pronunciado el cuatro de diciembre de dos mil siete, ordenó emplazar por este conducto a GONZALO ZAMARRON VELEZ la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado correspondientes, haciendo de su conocimiento que tiene el plazo de treinta días para contestar la demanda, plazo que empezara a correr a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico El Sol de México y en los sitios de costumbre. México, D.F., a 18 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

285-A1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 34/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES, en contra de RAFAEL ULLOA NOVA Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ B., por autos dictados en fecha veintuno de enero y veinticinco de febrero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 04 cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 10 diez de la manzana 1761 mil setecientos sesenta y uno de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Zona 20, Ex Ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida 523, volumen 259, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.00 metros con lote 11 once, al sureste: 9.50 metros con lote 7 siete, al suroeste: 21.00 metros con lote 9 nueve, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa, con una superficie aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en primera almoneda, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$1,590,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos, puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar no menos de cinco días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Nezahualcoyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

133-B1.-11, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 169/2008, el señor RAQUEL MORALES MONTERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo", del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m y colinda con Melquiades Romero (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al sur: 32.00 m y colinda con Concepción Cruz (antes) actualmente con Dominga Cruz de Gutierrez; al oriente: 103.00 m y colinda con Roberto Cruz (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al poniente: 103.00 m y colinda con Elías Cruz (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, con una superficie de 3,296.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villah, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

899.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO.
EXPEDIENTE: 832/2007.

Se le hace saber que SERGIO SOLIS HINOJOSA, en la vía Ordinaria Civil (divorcio necesario), le demando las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial que me une

con la señora EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO. 1.- Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho celebramos contrato de matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El domicilio conyugal que establecimos y que ha sido el último se encuentra en Avenida Lázaro Cárdenas vereda 7, número 33, Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- De nuestra unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres ELEANNE DANIELA Y SERGIO OSWALDO de apellidos SOLIS ORDOÑEZ, quienes cuentan con dieciocho y diez años de edad. 4.- En el año de 1998 la señora EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO en compañía de nuestros menores hijos abandonaron el domicilio que teníamos en común y desde ese entonces desconozco su paradero, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

799.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2007.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

La C. DORA LIZBETH ESTRADA SOTO, demandó por su propio derecho y en representación de sus menores hijos EMMA XIOMARA, MELISA GORETI, LIZBETH DORA Y KEILA ALEJANDRA, de apellidos VELAZQUEZ ESTRADA, en fecha quince de agosto de dos mil siete, del señor FELIPE VELAZQUEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: el pago de la pensión alimenticia a favor de sus menores hijas, desde hace cinco años, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual del demandado FELIPE VELAZQUEZ SANCHEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

800.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA ESTHER TARINDA NAVA.

En los autos del expediente 44/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO en su carácter de apoderada de MARCELINO ANTONIO MATEO, en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los mantiene unidos por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas judiciales.

ARGUMENTA COMO HECHOS: 1.- Que contrajeron matrimonio civil, el 16 de junio de 1993, como lo acredita con la copia certificada el acta de matrimonio asentada en el libro 014, acta 112, ante el oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, México. 2.- De su matrimonio procrearon a un menor el cual hasta la fecha de la separación aún no había sido registrado y otro que sin ser hijo biológico del poderdante, fue registrado como suyo con el nombre de JOSUE ANTONIO TARINDA, como lo acredita con el acta de nacimiento. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en la casa de los padres del poderdante, de nombres ANDRES ANTONIO NIETO Y BEATRIZ MATEO BENITEZ, ubicada en Santiago Yeché, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México, dicha relación marchaba bien con problemas como todos los matrimonios, pero hace aproximadamente 14 años que se suscitó una contrariedad en su matrimonio, la demandada el 26 de enero de 1994 siendo entre las 14:00 y 15:00 en presencia de ANDRES ANTONIO Y BEATRIZ MATEO BENITEZ le refirió a MARCELINO ANTONIO MATEO que tenía que salir a acompañar a su mamá de nombre ESTHER NAVA CEDILLO al sepelio de una tía de la cual desconoce su nombre que sólo iría a misa, y que luego regresaría a su domicilio, por lo que el actor no se opuso y le dijo que se fuera, pero esta situación nunca se suscitó ya que hasta la fecha no ha regresado, por lo que el actor la fue a buscar a casa de su madre, quien tiene su domicilio en Huemetta, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México, donde no encontró a nadie, y debido a que no existía motivo o razón para que la demandada abandonara el domicilio, el padre del poderdante la fue a buscar al domicilio de la mamá de la demandada, al hablar ellos, le manifestó que su hija ya no regresaría con su esposo y no dio más explicaciones, a consecuencia de ello, se levantó un acta ante el delegado de su comunidad. Desde el 6 de enero de 1994 en que la demandada salió de su domicilio conyugal hasta la fecha se desconoce su paradero, e ignora cualquier información sobre ella y su hijo, ya que las búsquedas realizadas resultaron inútiles, pues nadie le ha dado información sobre ella y sus hijos. Menciona que entre ellos nunca tuvieron ninguna clase de problemas, por lo que desconoce las razones para abandonar el domicilio conyugal, pues él siempre la procuraba en todo lo necesario para su hogar y familia, el único inconveniente es el ya mencionado y la injerencia de la mamá de la demandada en su matrimonio. 4.- Que sus hijos actualmente se encuentran viviendo al lado de su mamá. 5.- Que el actor se encuentra viviendo en Santiago Yeché, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México. 6.- Después de la separación el 26 de enero de 1994 el actor no ha vuelto a cohabitar con la demandada ni a tener lazos afectivos que le unan con la misma y sus menores hijos. 7.- Llevan aproximadamente catorce años de separados y por esa razón formula demanda.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

801.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VIRIDIANA DURAN GUERRERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, dictado en el expediente 1136/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre divorcio necesario, promovido por EDGAR GERARDO MAÑÓN RODRIGUEZ en contra de VIRIDIANA DURAN GUERRERO, de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial; por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a VIRIDIANA DURAN GUERRERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

629.-25 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 223/2008, EUGENIO REYES JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Tepetotl, ubicado en Amecameca, Estado de México. Con una superficie de: 66,990.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 118.00 metros y colinda con Barranca, al sur: 85.00 metros y colinda con camino, al oriente: 78.00 metros y colinda con Horacio Alejandro López López, al oriente: 45.00 metros y colinda con Horacio Alejandro López López, al oriente: 250 metros y colinda con Celia Guerrero Flores, al poniente: 78.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 104.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 87.00 metros con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 68.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 120 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

895.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ENRIQUE OCAMPO GUERRERO, en el expediente número 225/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Teepol", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m y linda con barranca; al sur: 195.00 m y linda con Alejandro López López; al oriente: 75.00 m y linda con camino; y al poniente: 245.00 m y linda con Eugenio Reyes, con una superficie total 38,600 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a cuatro 04 del mes de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

897.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 221/2008, CELIA GUERRERO FLORES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Teepol, ubicado en Amecameca, Estado de México. Con una superficie de: 41,250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 300.00 metros y colinda con Ascensión Salomón, sur: 250.00 metros y colinda con Joaquin Galván, al oriente: 150.00 metros y colinda con Felipe Díaz Rebollo, al poniente: 150.00 metros y colinda con río.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

896.-11 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 11880/589/2007, PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrerito s/n, en San Nicolás Tolentino, de la población de San Mateo Oztacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 68.80 m con Agustín Valdés Hernández; al sur: 68.80 m con Agustina Hernández Sánchez; al oriente: 69.90 m con Juan Hernández Díaz; al poniente: 69.50 m con Ferrel Castillo Salcedo. Con una superficie de 4,782.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3493/252/2007, EVA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia No. 103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al sur: 21.00 m y linda con Tomás Torres Inclán; al oriente: 26.00 m y linda con Deportivo Capulhuac; al poniente: 34.50 m y linda con Juan Escutia. Superficie aproximada de 317.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

810.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2713/199/2007, JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 8, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al sur: 9.00 m con José Antonio Rodríguez Mondragón; al oriente: 15.00 m con José Luis Bobadilla Chávez; al poniente: 15.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

826.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8554/248/07, C. PATRICIA ESPINOSA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cerrada Tulipanes, lote 9-G, Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.45 m con 2da. cerrada Tulipanes, al sur: en 10.00 m con propiedad privada, al oriente: en 9.22 m con propiedad privada, al poniente: en 09.67 m con Cerrada Tulipanes, actualmente 2da Cerrada Tulipanes. Con una superficie de: 105.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8553/247/07, C. ROSA GUILLEN MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. San Pedro, lote 3, manzana 2, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.15 m con lote 2, al sur: en 17.15 m con lote 4, al oriente: en 7.00 m con lote 24, al poniente: en 7.00 m con Priv. San Pedro. Con una superficie de: 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8221/222/07, C. ANDRES GONZALEZ MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Tucanes, lote 7, Colonia Granjas Guadalupe, La Colmena, actualmente calle Tucanes número 2, lote 7, manzana 01, Colonia Granjas Guadalupe 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 m con Jorge Mendoza Martínez, al sur: en 16.00 m y colinda con calle Tucanes, al oriente: en 7.56 m y colinda con vía corta a Morelia, al poniente: en 7.50 m y colinda con calle Cisne. Con una superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 8358/226/07, C. JOSE LUIS ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas, sin número, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: en 9.25 m y colinda con José Guadalupe Hernández Martínez, al oriente: en 13.25 m y colinda con Eva Ahumada, al poniente: en 13.25 m y colinda con privada particular. Con una superficie de 122.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8393/227/07, C. J. SANTOS OROZCO CHAGOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Circuito Martín Cortez, sin número colonia Francisco I. Madero 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 8.56 m

con J. Santos Orozco Chagolla, al sur: en 9.15 m con Pedro Zacarías González, al oriente: 4.40 m con Pedro Zacarías González, al poniente: en 4.23 m con calle Circuito Martín Cortez. Con una superficie de 38.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 8637/229/07, C. ISRAEL FIGUEROA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida Pájaros, número 57, colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.40 m y colinda con Antonio Ortiz, al sur: en 13.40 m y colinda con Avenida Pájaros, al oriente: en 35.60 m y colinda con Arturo Noguez Torales, al poniente: en 40.30 m y colinda con Delfina Gutiérrez. Con una superficie de 490.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8223/224/07, C. JUAN SALGADO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle San Martín sin número, colonia San Isidro La Paz 3era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.35 m y colinda con calle San Martín, al sur: en 8.23 m y colinda con Arnulfo Abonce, al oriente: en 53.93 m y colinda con Gerardo y Juan Salgado Díaz, al poniente: en 53.75 m y colinda con Guillermo Avelar, Artemio Atecpa, Jorge Martínez y María Arroyo. Con una superficie de 445.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8357/225/07, C. ALBERTA ROSAS ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Manzanillo número 8, colonia San Isidro La Paz, 3ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con Pascual Ruiz Ruiz, al sur: en 15.00 m y colinda con Eulalio García, al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Manzanillo, al poniente: en 8.00 m y colinda con Raymundo Vite Monroy. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8222/223/07, BERNARDINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Granjas número 34, colonia Independencia, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con Eva Ahumada, al sur: 9.25 m con calle Granjas, al oriente: en 26.50 m colinda con privada particular, al poniente: en 26.65 m con Fortino Sallago Martinez y Antonio Triana Campos. Con una superficie de 245.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Expediente 8561/228/07, C. JOSE LUIS SANCHEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 16 de Septiembre, número 35, colonia Hidalgo 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m con Carlos Larios, al sur: en 6.37, 7.88 m y colinda con Antonio Arzate y Av. 16 de Septiembre, al oriente: en 13.80, 12.00 y 6.10 m y colinda con Ramón Barera y Antonio Arzate, al poniente: en 25.34 y 4.70 m y colinda con Carlos Larios. Con una superficie de 315.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 470/71/08, MIGUEL CALDERON ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepalcapa", ubicado en la Concepción Jolalpa del municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.22 m y colinda con Nicolás Almeraya Delgadillo, al norte: 2.00 m y colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al sur: 16.22 m con Luz María Almeraya Almeraya, al oriente: 16.10 m colinda con Alfonso Vicente Almeraya Delgadillo y calle Privada, al poniente: 7.40 m colinda con Luz María Almeraya Almeraya, al poniente: 7.40 m con Luz María Almeraya Almeraya. Superficie de 248.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 145/47/08, MARCELINO GALAVIZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tepeneantla Dos", ubicado en la calle Eucalipto número 8 colonia Copalera Santa María Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y colinda con Rosendo Salgado, al oriente: 10.00 m colinda con calle, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 496/85/07, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era", ubicado en calle Petronillo Villaseca, en el poblado de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con pasillo, al norte: 4.70 m y colinda con Consuelo Hernández, al sur: 17.20 m y colinda con Enrique Segundo Juárez, al oriente: 8.60 m y colinda con pasillo de 3.40 m, al oriente: 226.00 m y colinda con pasillo, al poniente: 10.60 m colinda con Dr. Consuelo Hernández. Superficie de 157.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 417/69/08, LUIS FRANCO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Capachuca", que se encuentra ubicado en calle Tule sin número, colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con Ricardo Contla, al sur: 09.00 m y colinda con calle Tule, al oriente: 46.50 m colinda con Pedro González, al poniente: 46.50 m colinda con Sergio Velazco Segundo. Superficie de 418.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 4763/344/07, SILVIANO GALLEGOS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio denominado "Chapultepec", ubicado en el barrio del

Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.75 m y colinda con Martín Gallegos Huerta, al sur: 22.75 m y colinda con Eduardo Meraz Pérez, al oriente: 14.00 m colinda con Martín Gallegos Huerta, al poniente: 14.00 m colinda con carretera. Superficie de 318.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6932/07, MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zapotla", ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m y colinda con entrada privada, al sur: 8.20 m y colinda con José Gálvez Morales, al oriente: 18.50 m colinda con Angélica Suárez Rosas, al poniente: 16.70 m colinda con Dolores Suárez Rosas. Superficie de 147.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 5090/313/06, JOSE GUADALUPE MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano localizado en manzana 2, lote 1, frac. 18 de la calle Anastasio Bustamante, colonia Xaltipac Primero, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con Frac. 17 de Xaltipac Primero, al sur: 9.00 m y colinda con calle Anastasio Bustamante, al oriente: 15.00 m colinda con lote 2 de Pedro Rivas, al poniente: 15.00 m colinda con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7119/712/07, GENARO GARCIA CARDELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Oxtoyahualco", ubicado y determinado entre las calles de Los Tlateles con esquina calle del Mezquite, colonia Oxtoyahualco, barrio de la Purificación, perteneciente al municipio de Teotihuacán de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 134.27 m y colinda calle Los Tlateles, al sureste: 126.48 m y colinda con Santiago Angel Bojórtes, al suroeste: 131.51 m colinda con José Luis Monjes Vargas, al noroeste: 125.73 m colinda con calle del Mezquite. Superficie de 16,753.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1723/668/07, CECILIA BOBADILLA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la delegación "El Ahuehuate", del municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 10.30 y otra de 6.00 m con J. Isabel González Ortega, al sur: 16.30 m con Pascual Abundis Rodríguez, al oriente: en d: s líneas una de 1.15 m con J. Isabel González Ortega y otra de 7.75 m y colinda con muro de contención, al poniente: 8.90 m con carretera México-Chalma.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los once días del mes de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8552/246/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ QUIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin denominación, ubicado en el primer Barrio de Cahuacán, actualmente camino público S/N, Cahuacán 1er. Barrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.20, 7.00, 11.50 m con camino público, al sur: en 22.80, 8.30 m con camino público, al oriente: en 29.50 m con Felipe de Jesús Ponce Rivero y Luis Jesús Mejía Flores, al poniente: en 4.55, 18.50 m con camino público. Con una superficie de: 668.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8133/243/07, C. ALEJANDRO MARTINEZ TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en primera Cerrada de Margarita Maza de Juárez sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.24 m con Sr. Sergio Figueroa Studer, actualmente Ma. Dolores Velázquez, al sur: en 24.89 m con Francisco Villar Sánchez, actualmente Miguel Angel Monroy, al oriente: en 9.40 m con calle sin nombre, actualmente 1ra. Cerrada Margarita Maza de Juárez, al poniente: en 8.25 m con Sr. Noé Torres. Con una superficie de: 186.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7253/215/07, C. JHOOVANY MARTIN VILLANUEVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Mora S/N, Colonia Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.45 m con el vendedor, al sur: en 13.45 m con callejón de La Mora, al oriente: en 22.00 m con Aniceto Villanueva, al poniente: en 22.00 m con Juan Velásquez. Con una superficie de: 295.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 7870/234/07, C. MARGARITA HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero, de la Colonia Hidalgo, actualmente Av. Nicolás Romero No. 61, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.31 m con Av. Nicolás Romero, al sur: en 9.23 m con Cerrada Nicolás Romero, al oriente: en 28.55 m con propiedad privada, al poniente: en 29.32 m con propiedad privada. Con una superficie de: 267.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7871/235/07, C. JOSE ANTONIO MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llorón", ubicado en Cerrada El Llorón S/N, Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Cerrada El Llorón, al sur: en 7.00 m con propiedad privada, al oriente: en 17.25 m con propiedad de Armando Díaz Martínez, Rocio Patricia García Reza y Alberto Rosas Reyes, al poniente: en 17.25 m con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 7872/236/07, C. RAUL GONZALEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle 13 de Enero S/N,

Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.65 m con Abudío Flores Méndez, al sur: en 19.45 m con Carlos Navarro Ortega, al oriente: en 9.40 m con Socorro Ortega Gómez, al poniente: en 9.12 m con calle 13 de Enero. Con una superficie de: 181.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8014/238/07, C. IRENE ROSAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal, San Miguel Hila sin número, poblado de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos en línea quebrada de: 15.60 y 8.70 m con propiedad privada, al sur: en 32.20 m con barranca, actualmente límite de restricción de la barranca, al oriente: en dos tramos en línea quebrada de 8.80 m y 8.40 m con el C. Narciso Quintana Araña, al poniente: en dos tramos en línea quebrada 26.00 y 22.60 m con Avenida Principal San Miguel Hila. Con una superficie de: 843.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8015/239/07, C. ABEL OSCAR PAREDES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble erizo "sin nombre" ubicado en la Colonia Zaragoza, actualmente Cerrada sin nombre S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera de 116.70 m, la segunda 23.08 m la tercera de 27.61 m y la cuarta 25.09 m y colinda con el canal y camino actualmente límite de restricción del canal y cerrada sin nombre, al sur: en tres líneas, la primera de 67.00 m, la segunda de 99.84 m y la tercera de 13.60 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al oriente: en tres líneas, la primera de: 25.80 m la segunda de 28.00 m y la tercera de 35.29 m y colinda con Alejandro Paredes Fernández, al poniente: en 28.00 m con Alejandro Paredes Fernández. Con una superficie de: 8,758.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8016/240/07, C. PAULA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Colonia Francisco I. Madero 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.70 m con Manuel Trujillo, al sur: en 16.70 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 18.00 m con Paula Rodríguez Hernández, al poniente: en 18.00 m con Juan Tapia Rodríguez. Con una superficie de: 300.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8131/241/07, C. GLORIA GOMEZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado calle 1ro. de Mayo S/N, Col. Loma de la Cruz, 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.69 m con el Sr. Ernesto Sánchez, al sur: en 8.93 m con calle 1ro. de Mayo, al oriente: en 19.95 m con Liborio Ortega, al poniente: en 19.30 m con Miguel Ortega García. Con una superficie de: 173.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8208/244/07, C. GREGORIO MIRANDA LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle del Puerto S/N, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.10 y 5.00 m con callejón sin nombre y río actualmente límite de restricción del río, al sur: en 8.15 m con calle del Puerto, al oriente: en 16.15 m con el señor Pedro Román Hernández, al poniente: en 12.00 m con callejón sin nombre. Con una superficie de: 123.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8427/245/07, C. MA. DEL CARMEN BLAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Col. Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 10.46 m con Barranca, actualmente límite de restricción de Barranca, al oriente: en 156.46 m con Sr. Guadalupe Jacinto Ayala, al poniente: en 153.13 m con Sr. Bonifacio Blas M. Con una superficie de: 1,705.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 8132/242/07, C. ARELI CORTES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, "sin nombre", ubicado en domicilio bien conocido sin número, en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.56 m con avenida principal y la otra 7.80 m con Pascual Trejo Cano, al sur: en 13.80 m con propiedad privada, al oriente: en 23.00 m con Alejandro Castillo, al poniente: en dos líneas, el primero a lo largo 17.40 m con Pascuala Trejo Cano y el segundo 7.80 m con propiedad privada. Con una superficie de: 268.05 m², con una construcción de 52.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

827.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 15157/273/07, CIPRIANO CASTRO COLOME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Bravo, al sur: 9.50 m con calle Popo, al oriente: 20.00 m con calle Palma y a su vez con el señor Vicente Arista y al poniente: 20.00 m con Victoria Castro. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 319/09/08, ALFREDO AVONZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Arturo Rivera, al sur: 20.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 8.00 m con Modesta Carlota Hernández Páez y al poniente: 8.00 m con Margarita Rayón Flores. Con una superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 468/12/08, ENRIQUE PAEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 174.50 m con Gumaro Daniel Páez Linares, al sur: 150.20 m con Convento, al suroeste: 30.60 m con calle

Juárez, al oriente: 13.20 m con calle Juárez, al poniente: 20.00 m con cerro propiedad del Convento Monjas. Superficie aproximada de: 4.178.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 528/13/08, VICTOR DE LA ROSA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de y municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 94.00 m con Evarista de la Rosa García, al sur: 94.00 m con María Muñoz, al oriente: 15.42 m con calle Francisco Javier Mina y al poniente: 15.42 m con calle Jorge Jiménez Cantú. Con una construcción de 20.00 m² y una superficie aproximada de: 1.449.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 529/14/08, GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, PARA SU MENOR HIJO ALEXIS GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tamamatlá, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Tamaulipas, al sur: 8.50 m con Alejandro Flores, al oriente: 29.30 m con Aurelia Apolonio Carrizosa, y al poniente: 29.30 m con J. Ascensión Ibarra Martínez. Con una superficie aproximada de: 249.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 534/15/08, PATRICIA JOSEFINA TAPIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.90 m con Pablo Tapia Luna, al sur: 40.00 m con Francisco Luna, al oriente: 85.00 m con Brígida Mecalco y al poniente: 81.00 m con Secundino Flores. Con una superficie aproximada de: 3.486.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 537/16/08, CARLOS VALLEJO VELAQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zula, municipio de Tamamatlá, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 288.00 m con Alfonso Palma Montes, al sur: 288.00 m con Juan Ramírez Sánchez, al oriente: 25.00 m con camino Nacional, al poniente: 25.00 m con Juan Ramírez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 7.200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 644/17/08, ALBA MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.57 m con Jorge Tecla, al sur: 42.57 m con María Cabello, al oriente: 142.00 m con Zeferino Rojas y al poniente: 139.56 m con Apolonio Atenco. Con una superficie aproximada de: 5.901.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 699/12/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 29.00 m con Agapito Pérez Valpuesta, al noreste: 58.16 m con Alejandro Odiseo Hoffman Osorio Galicia Valencia, al noroeste: 56.78 m con Alejandro Galicia Valencia, al noroeste: 56.00 m con Marcelo San Vicente, al sureste: 102.43 m con Ruperto Pérez Pérez, al suroeste: 83.91 m con Juan Pérez Pérez. Con una superficie aproximada de: 9.112.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 700/13/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 89.00 m con Eduardo Valencia y en 165.29 m con Leonardo Silva Rosales, al sureste: 250.44 m con Luis González Silva, al noreste: 35.30 m con Leonardo Silva Rosales, al sureste: 186.48 m con barranca. Con una superficie aproximada de: 8.635.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 703/16/06, FABIOLA ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 11.00 m con calle Fray Bartolomé de las Casas, al suroeste: 10.60 m con Iglesia de San Francisco, al suroeste: 30.67 m con Antonio Arenas Pérez, al noroeste: 30.48 m con Antonio Arenas Pérez. Con una superficie aproximada de: 329.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 704/17/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 60.00 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al suroeste: 39.81 m con camino vecinal, al este: 89.28 m con carretera a Juchitepec. Con una superficie aproximada de: 969.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 705/18/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 149.16 m con camino a Juchitepec, en 36.25 m con camino a Juchitepec y en 106.40 m con el mismo camino a Juchitepec, al noroeste: 104.72 m con Juan y Federico González Valencia y en 4.00 m con afectación al predio por restricción de vialidad, al suroeste: 196.00 m con Sergio Sanvicente en 16.00 m con Angel González y en 101.43 m con Yolanda López, al este: colinda con 0.00 m con vértice, con una superficie aproximada de: 18,640.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 706/19/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 83.96 m con Juan Castro, al suroeste: 5.50 m con Vicente Pérez y en 79.52 m con Aquileo Alvarez y otros, al noroeste: 88.21 m con Paulina Arenas García y en 16.70 m con Hermanas Valencia, al sureste: 96.02 m con Nicolás Arenas Pérez. Con una superficie aproximada de: 8,548.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 708/21/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 37.21 m con Raymundo Maya, al suroeste: 36.95 m con Julia Pérez Valpuesta, al noroeste: 185.60 m con Margarito Aguirre, al suroeste: 186.48 m con Aquileo Alvarez. Con una superficie aproximada de: 6,888.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 710/23/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 147.19 m con Lea Castro, al noroeste: 49.93 m con Barranca, al sureste: 40.95 m con Prolongación Miguel Alemán, al suroeste: 164.85 m con Paso de Servidumbre, propiedad de las hermanas Cuéllar Deviana. Con una superficie aproximada de: 6,322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 709/22/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 11.97 m con Regino Ríos Valencia, al noroeste: 46.00 m con Cenobio Pérez San Vicente, al suroeste: 40.53 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al este: 62.78 m con carretera a Juchitepec. Con una superficie aproximada de: 1,216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 711/24/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 77.15 m con camino vecinal y en 56.24 m con camino vecinal, al suroeste: 58.82 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al este: 222.44 m con Juan Carlos Arenas Ríos, al oeste: 152.41 m con carretera a Juchitepec, al noroeste: 85.00 m con Regino Díaz Valencia. Con una superficie aproximada de: 22,220.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 712/25/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 105.75 m con camino vecinal, y en 67.07 m con camino vecinal, al sureste: 74.95 m con camino y en 95.91 m con camino en 91.00 m con camino y en 124.44 m con camino, al suroeste: 62.37 m con carretera, al oeste: 112.47 m con camino a Juchitepec, al noroeste: 120.87 m con Alfonso Sandoval Alvarez, y en 222.44 m con José Manuel Arenas Ríos. Con una superficie aproximada de: 39,423.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 729/72/2007. IRIS DEL CARMEN SALAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Serranos en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 metros colinda con zanja medianera, al sur: 24.00 metros colinda con Pilar Puebla Ruiz, al oriente: 36.60 metros colinda con Metodio Martínez, al poniente: 36.60 metros colinda con Angelina Serrano Salazar y Concepción Serrano Salazar. Con una superficie aproximada de: 878.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, 20 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número 730/73/2007, IRIS DEL CARMEN SALAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Serranos, en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.00 metros colinda con Concepción Serrano Salazar; al sur: 102.00 metros colinda con Pilar Puebla Ruiz; al oriente: 16.00 metros colinda con Francisco Hilario Serrano Correa; al poniente: 16.00 metros colinda con calle de los Serranos. Con una superficie aproximada de: 1.632 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 1136/96/2007, LUIS GOMEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n; Barrio de San Francisco; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.75 metros colinda con herederos de la Familia Terrón; al sur: 11.75 metros colinda con calle 2 de Abril; al oriente: 34.70 metros colinda con Fernando Ortiz Góngora; al poniente: 34.70 metros colinda con Sra. Erika Edith Rojas Alvarado. Con una superficie aproximada de 407.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 1207/103/2007, ELVIA BEATRIZ CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n; Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.00 metros colinda con Juan José Domínguez Rosales; al oriente:

22.00 metros colinda con Sigfrido Rosales Arzaluz; al poniente: 22.00 metros colinda con Andador Privado de 4.00 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 286.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2108/137/2007, SONIA OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 103.75 metros colinda con Canal San Diego; al sur: 104.60 metros colinda con Angel Terrón Terrón; al oriente: 50.40 metros colinda con Sara González, Ladislao Osorio y Francisco Jaimes; al poniente: 45.65 metros colinda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 4.999.88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2107/138/2007, GUILLERMO OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 77.20 metros colinda con Ladislao Osorio; al sur: 74.30 metros colinda con Daniel Campos y Onésimo Campos; al oriente: 49.90 metros colinda con Arturo Zepeda Segura; al poniente: 53.00 metros colinda con Prolongación de calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 3.889.88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2108/139/2007, JOSE LUIS OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.75 metros colinda con Privada de López; al sur: 19.75 metros colinda con calle 05 de Febrero; al oriente: 49.20 metros colinda con Juan y Rafael Campos; al poniente: 49.20 metros colinda con Amalia Vázquez de García. Con una superficie aproximada de 971.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2109/140/2007, EULALIA OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 65.10 metros colinda con Canal de San Diego y la otra de 45.70 metros y colinda con Sara González Zepeda; al sur: en dos líneas la primera de 77.80 metros colinda con Ladislao Osorio Zepeda y Arturo Zepeda y la segunda de 21.80 metros colinda con zanja medianera; al oriente: en dos líneas una de 31.40 metros colinda con Francisco Jaimés y otra de 3.60 metros colinda con zanja medianera; al poniente: en dos líneas la primera de 19.00 metros colinda con Sara González Zepeda y la segunda de 20.20 metros colinda con Prolongación de la calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 2955.45 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2110/141/2007, PORFIRIO OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 115.60 metros colinda con Sara González; al sur: 123.60 metros colinda con Francisco Jaimés y Juana Jaimés; al oriente: 18.60 metros colinda con Prolongación de la calle Adolfo López Mateos; al poniente: 17.60 metros colinda con Ladislao Osorio. Con una superficie aproximada de 2054.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2395/155/2007, PAOLA PEÑA HERMENEGILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado s/n; poblado de Santa María Atarasquillo; municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.30 metros colinda con Guadalupe Martínez; al sur: 30.60 metros colinda con Francisco Reyes; al oriente: 11.80 metros colinda con Angela González; al poniente: 13.60 metros colinda con calle Santos Degollado. Con una superficie aproximada de 374 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11708/162/07, APOLINAR TELLEZ SEBASTIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada San Joaquín s/n, en el pueblo de San Francisco Cuautlihuicpa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Margarito Avila García; al sur:

20.00 m y linda con Jorge García Gutiérrez; al oriente: 10.00 m y linda con Cerrada San Joaquín; al poniente: 10.00 m y linda con Mario Hernández. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 10107/156/07, GALO BLANCO LLANOS EN MI CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN BLANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanculltapa" ubicado en la población de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.35 m y linda con Callejón Apartado Postal; al segundo norte: 5.20 m y linda con Callejón Apartado Postal; al tercer norte: 3.00 m y linda con Callejón Apartado Postal; al sur: 2.80 m y linda con calle Dos de Abril; al segundo sur: 11.80 m y linda con calle Dos de Abril; al tercer sur: 5.80 m y linda con calle Dos de Abril; al cuarto sur: 9.60 m y linda con calle Dos de Abril; al oriente: 12.60 m y linda con calle Río Oriente; al segundo oriente: 18.50 m y linda con calle Río Oriente; al poniente: 37.05 m y linda con Carmen Blanco y Daniel Blanco. Con una superficie de 964.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 7400/128/07, NAYELI JUDITH PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Soledad (ahora Cerrada San Felipe) esquina con calle San Felipe (anterior calle Soledad), en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con Cda. Soledad (actual Cda. San Felipe); al sur: en línea quebrada 6.10 m y 20.17 m y linda con Antonio Pérez Milanes; al oriente: 15.40 m y linda con Mariu Sánchez Rosas y propiedad privada; al poniente: 33.90 m y linda con calle San Felipe (antes calle Soledad). Con una superficie de 691.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 8/2/08, BERNARDO CAMPOS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorra", ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 43.00 m con propiedad del vendedor Sr. José Trinidad Martínez Martínez; al sur: 43.00 m con camino vecinal; al oriente: 27.00 m con propiedad del señor Francisco Quiñones; al poniente: 27.00 m con propiedad del comprador Lic. Bernardo Campos Cedillo. Con una superficie de 1,161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 94/13/08, ANGELA MEDINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 11.35 m y linda con calle Agustín Melgar; al sur: 12.00 m y linda con Guillermo Santana López; al oriente: 9.75 m y linda con Rafaela Medina García; al poniente: 7.60 m y linda con Avenida Cuauhtémoc. Con una superficie de 101.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 1/1/08, JULIANA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmin", ubicado en la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Candelaria Sánchez Bautista; al sur: 25.00 m y linda con Alfredo Luna Morales; al oriente: 27.00 m y linda con Avenida de los Arcos; al poniente: 27.00 m y linda con Angel Waldo Morales. Con una superficie de 675.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 2/2/08, ISIDRA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmin", ubicado en la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Angel Waldo Morales; al sur: 13.00 m y linda con calle Corregidora; al oriente: 25.00 m y linda con Alfredo Luna Morales; al poniente: 25.00 m y linda con calle Leona Vicario. Con una superficie de 312.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 7399/127/07, ANTONIO PEREZ MILANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Felipe (anterior calle Soledad), en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en línea quebrada 6.10 m y 20.17 m y linda con Nayeli Judith Pérez Ortega; al oriente: 24.60 m y linda con Marilu Sánchez Rosas; al noreste: 32.10 m y linda con calle San Felipe (antes calle Soledad). Con una superficie de 333.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 53/13/07, IGNACIO DIAZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de

Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.00 metros con Flavio Rivero Meléndez; al sur: 48.30 metros con Esperanza García Quezada; al oriente: 77.80 metros con Flavio Rivero; al poniente: 57.60 metros con Flavio Rivero Meléndez. Con una superficie de 2460.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 100/44/07, MARIA DEL CARMEN RUIZ MONYDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorra", ubicado en carretera México-Tulancingo Km. 28 + 300, en los términos del municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 94.00 m y linda con Luis Ricaño; al norte: 2.00 m y linda con carretera México-Tulancingo; al sur: 96.00 y linda con Filemón Martínez; al oriente: 30.00 m y linda con Pascual Camacho; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo. Con una superficie de 2,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 11657/160/07, JUAN ESTANISLAO URBINA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mohonera", ubicado en términos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con sucesión de Esperanza Fernández de Quezada y María de Jesús Hernández Viuda de Fernández; al sur: 125.84 y linda con Eduardo Fernández; al oriente: 149.84 m y linda con Ejido de Tecámac; al poniente: 125.70 m y linda con Arsenio Juan Urbina Rivas. Con una superficie de 10,787.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 100/06/08, ELOY BECERRIL CARAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, Colonia Centro, terreno número 45, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 10.60 m con Eloy Becerril Carapia; al sur: 13.75 m con Daniel López Saldívar; al oriente: 21.65 m con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 19.40 m con Anselmo Alcántara Salazar. Superficie aproximada de 245.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de marzo de 2008.-C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

894.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 19105/689/07, C. MARTIN MACHORRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1B, de la calle Huizache, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Alfonso Pérez; al suroeste: 20 m con Juana Rodríguez; al sureste: 10 m con calle Huizache; al noroeste: 10 m con terreno baldío. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 18650/682/07, C. PAULINA MOTA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 64, de la calle Encino, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Martín Cháyez Rangel; al suroeste: 20.00 m con Elin Granados Espinola; al sureste: 10.00 m con calle Encino; al noroeste: 10.00 m con Marta Martínez de Zapatero. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 19106/690/07, C. MISAEL VERTIZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1, de la calle Lima de Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.00 m con Crispín García; al suroeste: 11.20 m con calle Lima; al sureste: 13.50 m con Gregorio Márquez; al noroeste: 15.80 m con calle jardín.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 18649/681/07, C. ANDREA MATEO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 35, de la calle Jardín, Colonia Ampliación San

Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.0 m con Santos Cisneros Hernández; al sureste: 9.80 m con calle Jardín; al noroeste: 19.60 m con Victorico Sánchez del Angel; al suroeste: 17.70 m con Juan Manuel Torres Uribe. Superficie de 193.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2709/129/08, C. MARIA DE LOURDES SILVA SANTIVANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 706, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.00 m con Francisco Lara Muñiz; al suroeste: 17.00 m con Edilberto Cervantes; al sureste: 10.52 m con calle Santa Inés; al noroeste: 10.30 m con Benita Santillán García. Superficie de 177.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2711/131/08, C. LUCIO HERRERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 4, de la calle Andador Jardín, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.15 m con Miguel Sergio; al suroeste: 10.15 m con Andador Jardín; al sureste: 11.70 m con Hilaria Hernández; al noroeste: 12.84 m con Félix Nicolás. Superficie de 126.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2710/130/08, C. DOLORES VALDELAMAR CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 65, de la calle Encinos, de la Colonia Ampliación, San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 m con Justo García Sierra; al suroeste: 19.00 m con Gabriel Costilla Zavala; al sureste: 9.90 m con Rosa Albino Trinidad; al noroeste: 10.00 m con calle Encinos. Superficie de 189.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.